DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155 — MONTEVIDEO, Octubre 27 de 1905 — TOMO I — Núm. 39

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 26 de Octubre de 1905.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Segunda discusión general y particular del Proyecto de Ley por el que se dispone que del empréstito de tres millones se destinen cuarenta mil pesos para obras en el puerto del Salto.

Primera discusión general y particular del Proyecto de Ley que faculta al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito por nueve millones de pesos en deuda pública, que se denominará «Empréstito Extraordinario de 1904».

Primera discusión particular del Proyecto de Ley que dispone que todo embargo, interdicción, arrendamiento y anticresis caduquen *ipso jure*, pasados cinco años de su inscripción.

M. Magariños Solsona, primer secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Inundación en Mercedes por creciente del Río Negro

TELEGRAMA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO

Mercedes, 26 de Octubre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el Río Negro se ha desbordado, habiéndose ya inundado varias casas de la ribera, y que aún sigue creciendo.—Algunas familias me piden casas, por no contar con recursos para alquilar. Espero me diga V. E. si en caso necesario podría contar con fondos para proporcionarlas.

Saluda á V. E.

F. Belén.

CONTESTACIÓN DE S. E. EL SEÑOR MINISTRO

Montevideo, 26 de Octubre de 1905.

Ministro de Gobierno

A Jefe Político de Soriano.

Recibí telegrama.—Adopte V. S. medidas urgentes que sean necesarias para auxiliar familias víctimas de la inundación, que carezcan de recursos, dando cuenta á este ministerio.

Lo saluda.

C. WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

NOTA DEL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE ARTIGAS SOBRE DILIGENCIAS PARA EL DESCUBRIMIENTO DE LOS ASESINOS DE DON MÁXIMO ROMERO Y UN PEÓN.

Jefatura Política y de Policía del departamento de Artigas.

San Eugenio, 19 de Octubre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo señor:

Una noche del mes de Agosto de 1904, fué asaltada y saqueada por una gavilla de ladrones la casa de comercio de los señores Mota Gómez y C.ª, situada en el paraje denominado «Estación Meneses», 3.ª sección de este departamento, y asesinado el gerente de la misma, don Máximo Romero, conjuntamente con un peón del establecimiento.

Otro peón de la misma casa, de nombre Julio Díaz, fué atado y llevado por los asaltantes hasta el paraje en que éstos acamparon para pasar el resto de la noche; pero aprovechando un descuido de sus guardianes, pudo evadirse y penetrar en el monte cercano, donde se escondió.

Cuantas diligencias se practicaron entonces, para averiguar quienes fueron los asaltantes, resultaron infructuosas.

Ultimamente túvose conocimiento, por una mujer residente en Catalán, en una casa de don Pedro Medina, de que en la noche del crimen, llegaron allí dos individuos—uno rubio y uno moreno—preguntando si por allí había gente de armas, y, recibida contestación negativa, siguieron con rumbo á Meneses. Por las señas dadas por aruella mujer y otros ligeros datos que se obtuvieron, vino á presumirse que el moreno sería un tal Gerardo Díaz, joven de 21 á 22 años de edad. Este moreno, por un escándalo que cometió en los suburbios de esta villa, en la noche del día 15 del corriente, fué reducido á prisión; y por las presunciones legales que se tenían, de ser él uno de los complicados en el crimen de Meneses, y con relación de todos los antecedentes conocidos, púsosele á disposición del señor Juez de Paz de la 1.ª sección, quien está autorizado por el Superior Tribunal de Justicia para entender en las causas criminales, mientras el nuevo Juez Letrado no tome posesión de su puesto.

Uno de los datos que inducen fundadamente á creer que el moreno Díaz fué uno de los ladrones y asesinos, es la declaración de un compañero suyo llamado Severino Vaz, fallecido en Bautista, prestada en los últimos momentos de su vida ante un vecino de este departamento.

El señor Juez de Paz prosigue con actividad las diligencias judiciales, y se espera llegar al completo descubrimiento de la verdad.

Reiteró á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Amaro F. Ramos.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 26 de Octubre de 1905.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA INFORMANDO DE LAS ÚLTIMAS LLUVIAS

Jefatura Política y de Policía.

San José, 26 de Octubre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E., que la copiosa lluvia de estos días ha provocado el desbordamiento de los ríos y arroyos de esta zona de la República.

En las 4.ª y 5.ª secciones, una fuerte granizada caída el 24, causó perjuicios de consideración en las sementeras.

Saluda á V. E. atentamente.

Secundino Benítez.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

Comunicación del señor Cónsul General en la Isla de Cuba sobre estudios de las enfermedades existentes en las Antillas.

NÚMERO 537.

Habana, 9 de Septiembre de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que debido á la amable intervención del señor Ministro de Haití, en esta capital, me he puesto en comunicación con el eminente doctor León Audin. Este distinguido profesor haitiano, antiguo interno y laureado de los hospitales de París y discípulo predilecto de Pean, es actualmente director de la Escuela de Medicina de Port-au-Prince, y acaba de fundar con el no menos renombrado profesor Frémy-Séjourné, un laboratorio de bacteriología y parasitología montado á la altura de los más adelantados, y en el que se han empezado á hacer estudios científicos de las enfermedades antillanas,—aún mal conocidas,—bajo el punto de vista de la microbiología y de la parasitología, así como de las enfermedades peculiares de los países cálidos.

El doctor Audin ha escrito ya importantes trabajos, entre los que sobresalen los relacionados con la filaria y la filariasis, que próximamente daré á conocer á V. E.

También en estos momentos estudia un parásito que ha descubierto sobre las aletas y sobre la parte externa del aparato respiratorio de los peces del río Blanche, en la planicie vastísima de Cul-du-Sac, República de Hayti.

El examen que ha hecho en el microscopio, ha permitido al doctor Audin colocar ese parásito entre los *fasiolæ*, género *dicrocœlium*. No está seguro todavía de si se trata de una especie absolutamente nueva, pero, según los bacteriólogos cubanos, portorriqueños y haitianos, que están enterados de estas investigaciones y las han dado á conocer en la prensa médica, esos estudios constituyen una interesante contribución á la historia natural de los fasciolidados.

Según ha dicho el profesor Audin, es admitido que el embrión pestañoso *(cilié)*, el *miracidium*, que se oculta dentro del huevo de la fasciola hepática, pasa por un huésped intermediario, un molusco, la *limnœa-truncatula*, á la cámara respiratoria, en la cual se transforma en esporocito y en *rédies*.

De los numerosos géneros de *redies*, ha observado que las últimas, las más pequeñas, presentan una cola y se transforman en esos diminutos infusorios llamados cercarias, que nadan en el agua, y tratan de adherirse á la superficie de ciertas plantas acuáticas ó sobre las hortalizas y hierbas de las praderas después de las inundaciones y desbordamientos de los ríos.

Es ingiriendo estas plantas contaminadas, que algunos animales y el hombre, pueden y llegan á infectarse.

Una vez tragada la cercaria, pierde la cola, sigue los canales biliares y llega al hígado, donde se transforma en *douve* adulta, parecida á los ranúnculos venenosos de los pantanos.

En la especie que describe Audin, cuyo vehículo intermediario se preocupa de encontrar, pues hasta ahora es desconocido, los fenómenos parece que no pasan de la misma manera. La cercaria se enquista sin duda, donde puede, pero tiene marcada predilección por las aletas de los peces. Ha hallado las mismas adherencias en numerosas especies de peces.

Esta cercaria no necesita, para transformarse en adulta, de introducirse, como las otras, en los canales biliares de un animal: se desprende ya adulta de la membrana ó vejiguilla que la sostiene, y Audain ha tenido oportunidad de observarlo en todos los sujetos que ha estudiado.

Este *dicrocœlium* no vive mucho tiempo en el agua en estado adulto. El investigador de que me ocupo lo ha dejado en el agua después de desprenderse de la vejiguilla y no observó que hiciera el más leve movimiento.

El doctor Audain está empeñado ahora en una interesante investigación para averiguar si este *dicrocœlium* es patógeno para el hombre y para ciertos herbívoros, y, según mis datos, se van deduciendo ya conclusiones afirmativas de trascendental importancia para la medicina. Es probable que de esas investigaciones que está realizando respecto de ciertas enfermedades peculiares de las Antillas, salga la solución del problema científico que se ha planteado.

Espero, pues, los datos y folletos que se me han ofrecido, para elevarlos inmediatamente á V. E.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba, Cónsul-General.

Departamento de Fomento

Obras del Puerto de Montevideo

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE 28 DE ENERO PRÓXIMO PASADO

Ministerio de Fomento.

DECRETO

Montevideo, 26 de Octubre de 1905.

En atención á las observaciones formuladas por el señor ingeniero don Adolfo Guérard, en su informe de 21 de Marzo de 1905, con respecto al contrato celebrado entre el Gobierno y la empresa del puerto el 28 de Enero próximo pasado, relativas á la construcción de los muros de muelle del puerto de Montevideo, aprobadas y ampliadas por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros integrado con el ingeniero don Juan Storm, jefe de la Oficina Técnica Administrativa del puerto de Montevideo; y

Resultando: que las modificaciones propuestas al referido contrato, si bien son de detalle, encierran, sin embargo, relativa importancia en cuanto garantizan de un modo definitivo la estabilidad de las obras proyectadas;

Que tratándose de trabajos de esta naturaleza, á construirse en el mar, donde actúan tantos elementos contrarios, es menester tomar todas las precauciones que la prudencia aconseje, aún á costa de algunos sacrificios;

Que por este nuevo contrato adicional se adopta para la fundación de los pilares de los muros de muelle que presentan mayores dificultades, debido á la naturaleza del fondo, el sistema de aire comprimido, que asegura su buena y estable construcción;

Que el dragado aconsejado por el señor ingeniero Guérard, á practicarse atrás de los muros de muelle, para extraer de allí el fango en la medida prudente determinada por él y el correspondiente rellenamiento de arena que lo sustituirá, contribuye á realizar un suelo firme para las ramblas y resuelve el punto importante de neutralizar en gran parte el empuje lateral de aquellos terraplenes contra los muros de muelle, lo que hubiera podido constituír un probable peligro para la estabilidad de los mismos;

Que las demás modificaciones y aditamentos introducidos por este contrato adicional, tienden también á dar mayores seguridades y comodidad á las obras del Puerto,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Apruébanse las nuevas bases introducidas al contrato de 28 de Enero de 1905, aconsejadas por el señor ingeniero Guérard, aprobadas y ampliadas por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, integrado con el señor ingeniero don Juan Storm, Jefe de la Oficina Técnica Administrativa del Puerto.

Art. 2.° Quedan sin efecto, en el referido contrato de 28 de Enero próximo pasado, todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 3.° La Empresa del Puerto expresará su conformidad en el acto de la notificación, y esta diligencia y la firma del nuevo contrato y piezas anexas surtirán pleno efecto de derecho en cuanto á la efectividad de las obligaciones que toma á su cargo.

Art. 4.° El Departamento Nacional de Ingenieros extraerá tres copias de este expediente, una para su archivo, otra para el Ministerio y la tercera para entregarse á la Empresa. Fecho, pase este expediente, que se agregará al contrato de 28 de Enero próximo pasado y con sus partes integrantes, á la Oficina Técnica Administrativa.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

J. A. CAPURRO.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 24 de Octubre de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Tribunal, la presente causa seguida de oficio contra el subteniente de G. G. N. N. Ricardo Silvano López, venida en apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal y la defensa, de la sentencia de fojas 165 vuelta y siguientes, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al expresado López á sufrir la pena de *cinco años y medio* de Penitenciaría, para quien el acusador pide se le apliquen *veinte años* de la misma pena, por el delito de insubordinación y asesinato del capitán Crispín García; y

Resultando: Que encontrándose almorzando el día 2 de Mayo del año próximo pasado, en la casa de negocio que don Juan Vigneau posee inmediata á la Estación Molles del Ferrocarril Central del Uruguay, el capitán Crispín García con los señores Carlos M. Hedelman, José Machicoti y dos personas más; y cerca de éstos, en otra mesa, hacía lo mismo el procesado, acompañado del teniente Juan Valerio, que con los brazos sobre la mesa dormía sin participar del almuerzo de aquél, y una vez que López hubo terminado se negó á abonar al dependiente Teodoro Ituzarry el importe de lo gastado, manifestando que el teniente Valerio debía pagarlo, á lo que se opuso éste, y promoviéndose una discusión entre ambos, intervino el capitán García y solicitó un alojamiento para Valerio, que se encontraba ebrio, y una vez en él, éste dió á aquél *un* peso plata con el cual García abonó á Ituzarry el almuerzo de López (declaraciones de fojas 6, 16, 19 y 21, ratificadas á fojas 130, 132 y 134).

Resultando: Que habiendo García ordenado á López se presentara arrestado á su cuerpo, éste le contestó que lo llevara, replicándole aquél que no lo llevaba por no constituirse en custodia suya y que cumpliera la orden presentándose preso á su cuerpo; y en seguida García, acompañado de Machicoti, se dirigió á la estación, donde se encontraron con el señor Hedelman y otras personas, y que en presencia de éstas, el procesado, que había llegado al paraje antes mencionado, dirigiéndose á García en actitud agresiva le pidió, echando mano á la espada, explicaciones á cerca de su arresto, el que al ver la actitud provocativa que asumía el procesado le hizo dos disparos con su revólver, de los cuales uno le atravesó la visera del jockey y el otro le dejó una incrustación de pólvora en la parte izquierda de la frente, con el objeto de intimidarlo y á la vez ordenó la entrega de sus armas, y el procesado arrojando al suelo su espada se declaró desarmado, y el incidente terminó debido á la intervención de las personas que se hallaron presentes y otras que concurrieron al oír las detonaciones (declaración de fojas 12, 21 vta., 16 y 4, ratificadas á fojas 130, 50, 134, 39 y 98).

Resultando: Que de la estación y con el objeto de aclarar la causa del arresto que se le imponía á López, de no pagar el almuerzo que se le había servido, se dirijieron en grupo García, López y otros á la casa de Vigneau, y una vez en presencia de éste el procesado le preguntó si le debía algo, contestándole aquél que nó, lo que indujo á López á increpar á García lo tuviera por embrollón, replicándole éste, «no es eso, no es eso», conservando siempre su posición recostado al mostrador, con un brazo sobre éste y el arreador en la mano, y en seguida y sin tiempo para nada, López sacó rápidamente una pistola é hizo fuego sobre García causándole la herida (informe médico legal de foja 25) que inmediatamente le produjo la muerte; y los testigos que han depuesto á fojas 124, 129, 130 vta. y 132 manifiestan que en este último y sangriento incidente García no provocó la amenaza ni agresión que el procesado en sus declaraciones de fojas 3 y 39 menciona, (declaraciones de fojas 6 ratificadas á fojas 124).

Resultando: Que al salir López de la casa fué reducido á prisión por el teniente don Manuel Sólsona y Flores, el que lo desarmó quitándole la pistola con que consumó el delito del que instruye este proceso, y un puñal, armas que al arrojar la espada al suelo el procesado se reservó; declarándose desarmado (declaraciones de fojas 3 y 12 ratificadas á fojas 39 y 50).

Resultando: Que cuando tuvieron lugar los hechos relatados, el capitán García vestía traje negro de paisano sin ostentar divisas é insignias del Ejército ni armas reglamentarias y sólo se distinguía como miliciano de las fuerzas legales por una divisa roja que usaba en el sombrero, causa ésta no bastante para que el procesado pudiera reconocerlo como capitán ayudante del señor General en Jefe y acatar la superioridad que invocaba antes y en el momento de producirse su muerte, y sólo se viene en conocimiento de que tanto el procesado como su víctima fueran oficiales de G. G. N. N. por el oficio cabeza de éste proceso que el citado general pasó al sargento mayor doctor Adolfo M. Delgado, ordenándole instruyera el sumario correspondiente.

Resultando: Que según consta en el incidente número 1, el procesado ha observado buena conducta antes de la comisión del delito por el cual se halla acusado y que en la instrucción del sumario se ha demorado más de un año y que algunas declaraciones tomadas por el comisionado por el General en Jefe del Ejército del Norte no se han ratificado por el juez de la causa.

Considerando: Que ocho meses después de producida la muerte de Cripín García, la defensa presentó los testigos Maya, Bachini, Vázquez, Iglesias, Lecour y Pazos, los que han depuesto á fojas 65, 67, 71, 74 y 76 y quienes se contradicen haciendo inconsistentes sus declaraciones porque trasponen el hecho y su relación, circunstancia que tuvo en cuenta el ministerio fiscal para solicitar nuevo examen, notándose en él deposiciones oficiosas é interesadas, que no encuadrándose en lo expresamente establecido en el artículo 254 del Código de Instrucción Criminal, quitan todo el valor probatorio en esta causa, y si á esto se agrega que las prestadas por los testigos Berenguer, Chiarla, Luna y Valerio adolecen del vicio de nulidad por haber sido prestadas ante un juez por comisión, en contraposición á lo establecido en el artículo 110 de la Constitución de la República y no habérseles dado validez después como lo dispone el artículo 114 de la misma y su concordante artículo 721 del Código Militar y teniendo en cuenta que al teniente Solsona y Flores cuando prestó la declaración de foja 13 se le pidió *dijera todo cuanto supiera del hecho que motiva este proceso*, lo que efectuó á foja 14, y después á foja 50 al ratificar dicha declaración hace ampliaciones que en aquélla silenció, no obstante haber sido interrogado al día siguiente del hecho motivo de este proceso, las que en nada modifican la situación del reo, por hallarse destruídas en autos, y aún cuando esto no existiera cabría la duda sobre la veracidad de su ampliación;

Considerando: Que el procesado, al dar muerte á García después de haberse declarado desarmado arrojando su espada al suelo, ha demostrado la intención criminal que abrigaba, reservándose la pistola y puñal que después de cometido su delito le quitó el teniente Solsona y Flores.

Considerando: Que de autos no se constata que el procesado y su víctima fueran oficiales de G. G. N. N., por cuanto á éstos no se les habían conferido dichos empleos en la forma que determina el artículo 39 del Código Militar y el hecho de que López tratara de capitán á García no importaba su *reconocimiento* y acatamiento, por cuanto no se le había hecho reconocer como tal, y por consiguiente no tenía por qué acatar sus órdenes y sí sólo los respetos que se merecen las personas entre sí;

Considerando: Que el delito de que instruye este proceso es el de homicidio calificado; incurso su autor en el artículo 985 del Código Militar, por existir en el hecho la agravante número 3, caso último de dicho artículo y correspondiendo á su favor las circunstancias atenuantes números 6 y 19 del artículo 752 de la propia ley, la pena á aplicarse es la que se determina en el párrafo segundo del artículo 987 de dicho Código

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 790, 791, 794, 804 y 813 del Código Militar, y 315 del de Instrucción Criminal, este tribunal, definitivamente juzgando, *falla:* Confírmase la sentencia apelada, que condena al reo Ricardo Silvano López como autor de asesinato perpetrado en la persona de Cipriano García, á sufrir la pena de *cinco años y medio* de Penitenciaría, con las que ésta trae aparejadas y se determinan en los artículos del Código antes citado, en cuanto le sean aplicables; computándosele la prisión preventiva que lleva sufrida y para su cumplimiento vuelva al inferior.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Carlos Gaudencio.— Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde.

Resolución aclaratoria del Reglamento de uniformes

Estado Mayor General del Ejército.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina:

Habiendo motivado dudas y pedido de explicaciones algunos puntos del actual reglamento de uniformes, tengo el honor de dirigirme á V. E. á objeto de que se sirva autorizarme para dictar al ejército, por la orden general, las siguientes aclaraciones al expresado reglamento:

Blusa—La usarán los jefes y oficiales, así como sus asimilados, en todos los actos del servicio, dentro y fuera del cuartel, cuando no esté indicada la casaquilla.

Banda—Será de tejido de punto.

Cinturón de parada—Será de 5 á 6 centímetros de ancho, forrado con terciopelo del color de la divisa, de modo que éste aparezca en el borde de la franja á manera de vivo; la franja será labrada en hilo de oro, para los coroneles, con 4 y 5 galones de hilo de oro, respectivamente, para los tenientes coroneles; y sargentos mayores, y de seda del color de la divisa y tres listas doradas para los capitanes, tenientes y subtenientes ó alféreces. Los maestros de banda de música lo llevarán con franjas ó listas plateadas, según les corresponda.

Espada—Será de puño blanco para los jefes y negro para los oficiales, con la vaina y guarniciones lisas y niqueladas ó de metal blanco.

Calzado—Los jefes y oficiales de caballería y artillería podrán usar botín con espolín fuera de actos de formación.

Así mismo, solicito autorización de V. E. para agregar las siguientes disposiciones que esta oficina cree de conveniencia incorporar al expresado reglamento:

Guantes—En paseo, y para servicio en que se lleve blusa, los jefes y oficiales podrán usarlos de color gris.

Sargentos ordenanzas — Usarán el mismo uniforme reglamentado para los sargentos del arma en que hayan obtenido su patente, con el emblema de la repartición en que sirvan.

Uniformes para los ordenanzas—Usarán el mismo uniforme de la tropa del ejército, sin divisa, ni vivos, con botones niquelados del mismo diámetro, lisos y aplanados. En lugar del kepí usarán gorro del mismo paño, con plato circular, sin divisa ni vivos, con barboquejo de cuero y visera de 35 grados de inclinación. En la gorra llevarán el emblema de la repartición en que sirvan, de metal blanco; cuando la misma no tenga emblema adoptado, usarán en su reemplazo las iniciales que la distingan, también de metal blanco.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 30 de Septiembre de 1905.

Segundo Bazzano.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 23 de Octubre de 1905.

Apruébanse las aclaraciones propuestas por el Estado Mayor General, para el actual Reglamento de Uniformes para el ejército, relativas á la blusa, banda, cinturón de parada, calzado, guantes, sargentos — ordenanzas y uniformes para ordenanzas.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Eduardo Vázquez.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Pontos», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», de Génova y escalas, con 21 pasajeros.

—Vapor inglés «Rowena», de Cardife, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 102 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 64 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.

—Vapor italiano «Sardegna», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Manchester Enjunuir», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Regina Elena», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Solís», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cromarty», de San Nicolás, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Remblandt», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Homereus», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Triton», para Salto y escalas, con 108 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 66 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», para Hamburgo, con 13 pasajeros.

—Vapor italiano «Sardegna», para Génova y escalas, con 30 pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Ingeniero», del Este, sin pasajeros.

PERMISOS

Concedióse á la Sociedad Anónima de Lanchajes, para efectuar reparaciones al vapor del tráfico «San José», en el varadero de la viuda «Harrat».

DECLARACIONES

En el Libro Respectivo quedaron registradas las siguientes:

Los señores José Pesquera y Juan Brizzolari, patrones respectivamente de los pailebots nacionales «Elena» y «Buen Padre» referentes al choque habido el día 23 del corriente entre dichas embarcaciones.

—El agente del vapor «Alacrita», en representación de su capitán, por pérdidas y averías en la carga á causa de las fuertes roladas de las lanchas.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores,—no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 26 de Octubre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

Tribunal de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor Carlos A. Fein; miembro del tribunal: Cristóbal A. Salvañach; id. id.: Laudelino Vázquez.

Juzgado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

Juzgado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

Fiscalía del Crimen de segundo turno, Colonia 215.—Fiscal:

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor Domingo González; miembro del Tribunal: doctor Saturnino Alvarez; id. id.: doctor Luís Piera.

Juzgado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

Juzgado L. del Crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Fiscalía del crimen de primer turno, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.

Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19'
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

TURNOS PARA LOS ASUNTOS DE MENORES É INCAPACES EN 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ.

Día 26

Trámite—García Conde con suc. Cabanelas, Tranvía á la Unión y Maroñas con Junta E. Administrativa, Antunes con Guerrero y González, test. Garragorri con Raínoso, suc. Candelaria Duarte de García, inc. mensura, conc. Robillard con Gurméndez y otros Dionisio Monfort, rendición de cuentas, siete en causas criminales, Zunino con Carozzini.

Interlocutorias—Sucesiones José M. Oribe y Sara Méndez, Violante con Violante, queja, sucs. Panissa de Durante y Durante, Uriarte con Escalada, conc. Vicente García, una en causa criminal.

Definitiva—Zunino con Carozzini.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 26

Trámite—Parsons con Magariños, conc. Carlos Gaudencio, Quiroga de Quiñones con el Fisco, siete en causas criminales, Monzón con Suárez.

Interlocutorias—Diez en causas criminales.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 26

Trámite—Test. de Ricardo Nogues, test. de Flora Parker, sucs. de Santiago González y Josefa Peña, test. de Pedro Larroutourou, incidente Angélica Larroutourou de Gestas, test. de Angélica Márquez de Villegas, suc. de Tomás García de Zúñiga contra la de Joaquín Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira, suc. de José A. Inchaurbe, inc. Armindo Cadilla, suc. de Leoncio Correa, doctor Albérico Isola contra las tests, de José Ximénez y Carmen Cabrejo de Ximénez, Casimiro Castro contra Manuel Pereira (hijo), test. de Ignacio Urtubey, conc. de José Maggiani, inc. Julio Miró, inc. Costas, test. de Gregorio Umpierrez, suc. de Carlos Gradín, inc. Juan Perelló, Félix Martínez contra los herederos de Julio Martínez y Cipriano Martínez, test. de Pedro Cipriani, suc. de Santiago Crosa, suc. de Olegaria Zabaleta de León, Tomasa Illescas de Batallán contra Manuel Suárez, Teresa Mascaró de Amuedo, conc. de Alejandro Malcohu, Luis Ceitune contra la suc. de Celestino Pisani, Banco Español y Río de la Plata contra la suc. de Juan Maggiolo, suc. de Primitivo Gadea, Rosa Buela de Claré, Jacinto Castañeda, Agundina Idiarte de de León contra los señores Duclós y Moulié, Sebastián R. Zabalúa contra la suc. de Salvador Ferrer, María Larroutourou de Gestas, suc. de José A. Inchaurbe, inc. Armindo Cadilla, Elzeario Felicé y Emilio Boix, sucs. de Octavia Badano de Pezzani y Luis Pezzani, Ana Calvo de García, Domingo Moure contra la suc. de Francisco Méndez, Teófilo Tertuliano de Matos contra Félix Buxareo.

Interlocutorias—Suc. de Blanca Valli, test. de Angelina Márquez de Villegas, sucs. de Carlos Ramírez, Rosa Gordillo de Ramírez y Rosa Chale Ramírez, Genoveva L. de Nicoletti contra Germán Barbatto.

Definitivas—Tests. de Santiago González y José Peña, Timotea Alvarez de Vaso, Micaela Gutiérrez.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Sucs. de Francisco Aragunde y de Dolores Ferrer de Aragunde, Bartolo Panealdo contra la sucesión de Perfecto Mato, conc. vol. de Josefina N. de Rebollo, sucs. de Pedro Gutiérrez, Romana Tejera y Manuela Gutiérrez, conc. vol. de Belarmino Durán, Teresa Danero de Figueiras, antecedentes relativos á la menor Dolores López, conc. necesario del doctor Feliciano Viera, Juan Inda contra Juan Garat, sucs. de Salvador y Pedro Chilinchabide, suc. de Juan Bidart, el doctor Demicheri contra Ramón Aldecoa, suc. de Vicente Russi, suc. de Pedro Fossati, test. de Pedro Barrere, conc. vol. de Marcelino P. de Borges, Juan Inda contra Juan Garat, María Luisa Cavajani de Tirelli, Adela Cavajani de Molfino y Elisa Cavajani de Penadés, hijos de Antonio Rubio contra Eulogio Marichal, Antonio Ferreira Méndez contra Domingo Caillada, Manuel Ruibal, José Eirino y Mariano Saravia, sucs. de Antonio Molfino y de Colomba Lenzi de Molfino, Petrona Chilabert de Quiñones, conc. necesario de Marcelo Orellano, Melesio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, sucs. de Luis Prevosti y Catalina Magnoni de Prevosti.

Interlocutorias—Test. de Lidonia Foilón de Brellier, suc. de Vicente Verossi, suc. de Francisco Sanson.

Definitiva—El doctor Antonio Lébano contra el doctor Adolfo Artagaveytia.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 26

Trámite—Suc. Juan Bautista Podestá y otros, suc. Pedro Irigaray, test. Juan José Irisarri (2), suc. Carmen Baena de Migues de Soto, int. José Cheriani, Joaquina Mercero de De la Llana, conc. Zoilo Segovia, Martina Prieto, Pascuala Camusso de Larravide con Abraham Rodríguez, Benito Canedo con Agustín Laguarda, José Barreiro con Rufino Hernández y sucs. Juan A. Morín, Antonia Ramos y otros, conc. Ramón Rojo, suc. Félix Raffo (4), Francisco Vilaza, suc. Juan Esturla, test. Miguel Vigniolio, oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno, referente á la suc. José Risso, sucs. Antonio Reboledo ó Robledo, Catalina González y otra, suc. José Rossi, Eduardo, María y Angela Delpérez, Miguel Arnoletti con suc. Andrés Ríus.

Interlocutorias — Juan José Peyrallo, sucs. Nicolás Facioli y sus hijas Lina y Marcelina Facioli, sucs. Filomena Rodríguez de Monzón y Francisco Monzón.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 26

Trámite—Fisco con varios, por expropiación de terrenos para la Universidad, Ricardo Acosta, solicitud, la Sociedad Thé Merin Estancia con Fisco, Bordas con Peñafort, denuncia.

Interlocutorias—Lorenso Romeo, denuncia, Juan José Megget, denuncia.

Definitiva—Carlos Aguiar solicitud.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario por contrabando.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Cayetano Viale con herederos Inocencio Martinelli, Graciana Lopepe de Lourtalet, Roque Núñez con Correa y C.ª, suc. María Barrios de Trápani, test. Vicente Ponce de León, José Aspesi con Magdalena Delmonte.

Interlocutoria—Federico Sodré, cesión de bienes, conc. Ricardo Quinteros.

Definitivas—Suc. Juan José Rocha, Rosa González y otros.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 26

Trámite — Los señores Jacobo Steinheuer y C.ª con Ciriaco Senese, José M. Sueiro con José M. Aguerrebere, Juan Susena con Miguel Silva, los señores Rein y C.ª con Antonio Rodino, los señores Ignacio Echagoyen y C.ª con los señores Marcos Pierro y C.ª, los señores Quinto Censi y C.ª con el concurso Pedro C. Ballefín y C.ª.

Definitiva—Rodolfo Hoffmann con los señores F. H. Lenders y Compañía Argentiy Agenci Limited.

IMPEDIMENTO—DOCTOR JULIO BASTOS

Interlocutoria—Andrés Carril con los señores Laborde y Routin.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 26

Trámite—Adolfo Delgado con Duncan Stewart (hijo), Vicente Argull con José Caramés y C.ª, Pedro A. García con Guillermo Espiga, Juan B. Estella con María Z. de Harley, M. B. de Calcagno y M. C. de Braschi Onesti con Pedro López, Juan E. Penés con Taranco y C.ª, A. Sarlli con José Fassilli, Moreira y Fernández, quiebra, oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en auto Etchagoyen y C.ª con Moreira y Fernández, Herman Krab y Compañía con P. Oyarzábal, Gran Destilería de Montevideo con Juan Cappelino.

Interlocutorias—Francisco A. Matto con Víctor Costa, reservadas dos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 26

Trámite—Sucesión J. Porro de Lois, sucesión J. Díaz de Vazquez, Felicia L. de Arata, Ramona A. de Fernández, Perfecto Giribaldi, O. M. Condom con A. Perratone (2), D. Albín de Martínez con J. López Saralegui, J. Toja Taboada, sucesión C. C. Figari de Soisccio, suc. Roberto Evans, Francisco R. Campiotti, M. M. de Costa, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer Turno, sucesión Isidora Piria de Rosas, Donato de León, sucesiones B. Callorda y otro, N. Vergolini R. Parodi con sucesión V. Parodi, exhorto de Treinta y Tres, sucesión J. Vázquez, concurso Torres, inc. Méndez Hermanos, J. Bravo Barbeito, Paulina y Angel Márquez, R. T. M. de la Torre y Paulini con J. y N. Ramírez, comunicación de la Junta E. Administrativa (2), P. Ipata con J. Machado y otros.

Interlocutorias — Conc. N. Olivera de González, Cazenave y C.ª con A. Clavelli.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 25 de Octubre de 1905.

Compañía de Aguas Corrientes

Se permite el despacho libre de derechos de trescientos veinte sacos de tierra para filtrar, para los filtros de Santa Lucía.

Consejo de Administración de la Luz Eléctrica

Se permite el despacho libre de derechos de cuarenta cajones conteniendo carbones para lámparas de arco voltáico.

Dirección General de Impuestos Directos

Se resuelve declarar cesante en su puesto de inspector de vinos al señor José B. Canabal, por irregularidades en el servicio.

J. R. Schwartz

No se hace lugar á la exoneración de derechos de importación, de trinquetes, palo mayor, masteleros y demás materiales destinados á las reparaciones á efectuarse en la barca «Hersogm Sophie Charlotte», permitiéndose no obstante el reembarco para el extranjero, de dichos materiales.

Dirección General de Aduanas

Se resuelve rechazar todas las propuestas presentadas con motivo del llamado á licitación para la ejecución de las obras de ensanche y prolongación del muelle de Fray Bentos, y que la Inspección Técnica Regional respectiva llame nuevamente á licitación.

Junta Económico-Administrativa del Durazno

Se resuelve que la Tesorería General abone á dicha Junta la suma de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500) á fin de cancelar el préstamo que hizo el Banco de la República para la construcción del puente carretero sobre el arroyo «Tomás Cuadra».

Antonio Montaner

Se manda liquidar el importe de trescientas tres reses vacunas y catorce cueros, suministrados por varios á las fuerzas del gobierno durante la guerra de 1897.

Dirección General de Impuestos Directos

Se autoriza á la Administración de Rentas del Durazno para proponer un empleado en comisión por el término de

dos meses, á objeto de finalizar el trabajo de empadronamiento de las propiedades urbanas y sub urbanas de la localidad.

Antonio Barreiro y Ramos

Se manda liquidar la suma de trescientos veintiún pesos sesenta centésimos, ($ 321.60) importe de la impresión de 300 ejemplares del folleto de Contribución Inmobiliaria.

Dirección General de Impuestos Directos

Se aceptan los servicios profesionales ofrecidos á la Administración de Rentas del Salto por el abogado don José León Barreto, en carácter de honorarios.

Dirección General de Aduanas

Se dispone que la suma de sesenta pesos ($ 60.00) que importaron las reparaciones efectuadas en los resguardos de la Receptoría de Santa Rosa, se impute al rubro «Gastos de Aduana».

—Se acepta la fianza de don David José Martins á favor del sub-receptor de Ricardiño, don José P. Nacimiento.

Dirección General de Impuestos Directos

Se aprueba el temperamento propuesto por el señor Esquivel, de nombrar, mientras dure su ausencia, que no podrá exceder de dos meses, un empleado que, lo sustituya en la Administración de Rentas de Maldonado.

—Se resuelve que la empresa del Ferrocarril y Trenvía del Norte no está exonerada del pago de Contribución Inmobiliaria ni de patentes de giro, y que dicha empresa abone dentro del plazo de quince días, sin multa ni recargo, el impuesto de Contribución Inmobiliaria por el año económico de 1905-1906 y el de patentes de giro de 1905.

Consejo de Administración de la Luz Eléctrica

Se resuelve que la Dirección General de Aduanas permita á la casa Mann George Depot Ltd., el libre despacho de la cantidad de 2.419.070 kilos de carbón, como compensación de los derechos que abonó, por igual cantidad de carbón, que importó recientemente para la Empresa de Luz Eléctrica, y que estaba exonerada del pago de esos derechos.

Alejo Rossell y Rius

No se hace lugar á la devolución de la suma de trescientos treinta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 335.50) abonados por Contribución Inmobiliaria por las nuevas obras realizadas en los edificios del peticionario.

«Sociedad Balby Limitada»

Se autoriza el establecimiento de esta sociedad comercial, aprobándose sus Estatutos.

Dirección General de Aduanas

Se habilita la Receptoría de Fray Bentos para el despacho de vinos, aguardiente, alcohol y bebidas alcohólicas, en las mismas condiciones autorizadas para las receptorías de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección General de Impuestos Directos

Se autoriza el descargo de la suma de cuatro cientos setenta y siete pesos sesenta centésimos ($ 477.60) recaudada por don Braulio Tanco de Treinta y Tres, por impuesto de Abasto, y que fué destinada al sostenimiento de la policía que se constituyó con vecinos durante la última rebelión.

Dirección General de Aduanas

Se acepta la fianza personal propuesta por el sub-receptor de Melo, don Juan Morales,—del comerciante y hacendado del Departamento de Cerro Largo, don Eladio Zavala.

Sub Dirección General de Impuestos Directos

Líbrase orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), para ser entregada á don Ernesto Larrechara, comisionado por el término de dos meses, para auxiliar de la comisión técnica de empadronamiento de la ciudad de la Florida.

—Líbrase orden de pago por la suma de dos cientos pesos ($ 200.00) para ser enviada á la Inspección Técnica Regional del Salto, á fin de costear los gastos del personal y otros que se originen, con motivo del empadronamiento y avaluación de la propiedad urbana y sub urbana.

Dirección General de Aduanas

Habiendo fallecido el guarda de segunda clase de la Receptoría de Rivera, don Bernardo Laborde, nómbrase para desempeñar dicho puesto, al de tercera clase don Eusebio Arcos; para guarda de tercera clase, al que lo es de cuarta don Belmirio de Mello y para reemplazar á éste á don Bernabé de la Vega (hijo), todos en calidad de interinos.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de tercera clase de la Receptoría del Salto don César Carrone, y nómbrase para reemplazarles, al de cuarta, don Francisco Saldaña y para subrogar á éste á don Pedro Hernández, en calidad de interinos.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de tercera clase de la Receptoría del Salto, don José Scarrone y nómbrase para reemplazarlo al de cuarta, don Alejandro Píriz Baldovino y para éste último cargo, á don Fidel Almeida, en calidad de interinos.

Dirección General de Impuestos Directos

Acéptase la renuncia presentada por don Mozart P. Montagne, del cargo de revisador de impuesto, de tercera clase, en el Departamento de San José, nombrándose para reemplazarlo á don Alcides Fernández.

Ministerio de Hacienda

Hallándose vacante el cargo de guarda de 3.ª clase de la Inspección del Resguardo de la Capital, por haber renunciado don Carlos Bianchi, nómbrase para el referido cargo, á don Manuel Jesús Rodríguez.

—Mensaje á la Comisión Permanente, solicitando la adquiescencia necesaria para separar á don Juan Cortés del cargo de revisador de impuestos de 3.ª clase del Departamento de Tacuarembó, por las razones expuestas en los antecedentes que se acompañan.

—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes, solicitando la devolución del expediente de los señores Wilson, Sons y C.ª y señora viuda de Braga, sobre devolución de patentes adicionales.

Dornaleche y Reyes

Liquidación por impresión de parte del Anuario Estadístico, novecientos ochenta y tres pesos cincuenta cents. ($ 983.50).

Juan F. de los reyes Echarte

Liquidación por diferencias de sueldos, veinte pesos veintinueve centésimos ($ 20.29).

Lindolfo R. Méndez y Balbino Durán

Liquidación por diferencias de sueldos, ciento setenta pesos sesenta y ocho centésimos ($ 170.68).

Carolina Nin de Labandera

Liquidación por pensiones devengadas, ciento veintinueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 129.35).

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 27 DE OCTUBRE

Por Septiembre — Instrucción Primaria, saldo.

Departamento de Ganadería y Agricultura, idem.

Consejo Nacional de Higiene, idem.

Jefatura de la Colonia, idem.

Idem de Soriano, idem.

Observatorio de Villa Colón, idem.

Revista de la Asociación Rural, idem.

Idem de la Unión Industrial.

Vencimientos.

Total: $ 24.748.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 25 de Octubre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
13	5	18	23	6	29	2	1	3	372	141	513

Montevideo, 26 de Octubre de 1905.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

26 de Octubre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 6.674	al contado	72 60 %	
» 47.000	para fin de mes	72 70 »	
» 9.400	para fin Noviembre	72 30 »	
$ 11.750	al contado	72 70 »	
» 11.750	idem idem	72 60 »	
» 2.820	para 27 de Octubre	72 70 »	
» 9.400	para fin Noviembre	72 30 »	
» 9.400	idem idem	72 30 »	
$ 23.500	para fin de mes	72 70 »	

Empréstito Brasileño

$ 5.500	para 27 de Octubre	98 %
» 2.000	idem idem	98 »
» 1.000	idem idem	98 »

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 1.500 al contado . . . 96 10 %

Banco Hipotecario del Uruguay

300 acciones para fin Nov'bre	26	c/u
100 idem idem	26	»
100 idem idem	26	»
200 idem idem	26	»
300 acciones para fin Dic'bre	26 20	»
100 idem idem	26 20	»
200 acciones para fin de mes	25 90	»
100 idem idem	25 90	»

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin Noviembre	72 30 %
» 4.700	para fin de mes	72 70 »
» 4.700	idem idem	72 70 »
» 23.500	idem idem	72 70 »
» 23.500	para fin Noviembre	72 30 »
» 9.400	idem idem	72 30 »
» 4.700	idem idem	72 30 »
» 9.400	idem idem	72 30 »
» 4.700	idem idem	72 30 »
» 23.500	para fin de mes	72 70 »
» 9.400	idem idem	72 70 »
» 37.600	idem idem	72 70 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 1.000	para el 27 Octubre	96 90 %
» 10.000	para fin Noviembre	97 70 »
» 10.000	idem idem	97 70 »
» 7.000	para el 27 Octubre	97 »
» 3.000	idem idem	97 »
» 1.000	idem idem	97 »

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 5.000 para fin Noviembre. 96 80 %

Empréstito Extraordinario 1901

$ 4.000 para 27 de Octubre. 96 %

Dirección General de Correos y Telégrafos

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se considerán sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación: á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2°. Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (Artículo 9.° de la Ley) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (Artículo 124 de la Ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1 — Agencia de última hora, kiosko de la aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savona, General Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

Días hábiles

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

Días festivos

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio y Victoria.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia y Uruguayana, Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones y Blanes.
Goes, Goes y Santa María.
Nuevo París.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m, id. festivos 6.30 a.m., á 1 p.m.

Salida de correspondencia para el Interior

HORARIO DESTINADO Á LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS PARA LA ENTREGA DE SUS DIARIOS EN LA OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL TERRESTRE; EL QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AL 30 DE MARZO DE 1906.

Por vía fluvial

PARA BUENOS AIRES—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

PARA EL LITORAL—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

PARA LA LÍNEA DE MINAS y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

PARA LA LÍNEA DE LA SIERRA y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE RÍO NEGRO y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yi, Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

LÍNEA Á MERCEDES y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE COLONIA y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

LÍNEA Á SAN JOSÉ y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

PARA LAS LÍNEAS DE RIVERA, MIDLAND, NORDESTE Y NORTE DEL URUGUAY y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

PARA LA LÍNEA DE PANDO y tránsito de la misma que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.º tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 4 y 25 p. m.

PARA LA LÍNEA Á SAN RAMÓN y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

PARA LA LÍNEA Á LA BARRA y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.º tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6

Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra .	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . .	9	9
CERRO LARGO—Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén.	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Octubre 26 de 1905

Para Santos, Río de Janeiro, Cádiz, Málaga y Barcelona, saldrá el 27 del corriente, el vapor español *Berenguer el Grande.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m. y en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 27 del corriente, el vapor nacional *Venus.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4.15 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.15 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.45 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 4 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.45 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.45 p. m.

Para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 27 del corriente, el vapor inglés *Orissa.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 26 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m. del día 26, en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. del día 25 y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 26.

Para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 27 del corriente, el vapor brasileño *Planeta.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 2.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 1.30 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 1.30 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 1.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 12.30 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 12.30 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherburg y Southampton, saldrá el 28 del corriente, el vapor inglés *Magdalena.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 11 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 27.

Para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa, Vigo y Burdeos, saldrá el 28 del corriente, el vapor francés *Amazone.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 12 m., en la Sucursal Terrestre hasta las 11 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 11 a.m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 10 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 10. a. m.

Para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 28 del corriente, el vapor brasileño *Júpiter.*

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 7 a. m.

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Balance en 30 de Septiembre de 1905

ACTIVO

ACCIONISTAS:		
Acciones á emitirse de la 2.ª serie		$ 5.000.000 00
ACCIONES LIBERADAS:		
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones . . .	$ 704.881 51	
» » » » » 2.ª » » » . . .	» 1.000.000 00	» 1.704.881 51
VARIOS DEUDORES		» 11.226.054 50
GARANTÍAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
$ 1.140.000 v/n. en títulos del E. Extraordinario 3.ª serie á 75 % . . .		» 855.000 00
CAJA:		
Existencia en efectivo		» 8.400.992 45
		$ 27.246.928 46
VALORES DEPOSITADOS		» 9.980.089 94
		$ 37.227.018 40

PASIVO

CAPITAL:		
1.ª serie de Acciones suscriptas é integradas por el Superior Gobierno. .	$ 5.000.000 00	
1.ª serie de acciones Liberadas	» 1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª serie de Acciones á emitirse	$ 5.000.000.00	
2.ª serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000.00	» 6.000.000 00
		$ 12.000.000 00
VARIOS ACREEDORES		» 6.026.897 59
DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
Depósitos Judiciales	$ 774.320 11	
Retenciones Judiciales	» 30.300 00	
Depósitos Administrativos	» 3.542 60	» 808.162 71
SERVICIO DEL E. EXTRAORDINARIO DE 1897:		
Entregas de la Dirección General de I. Directos.		$ 52.736 17
Emisión en circulación.		» 8.097.513 50
FONDO DE RESERVA		» 235.118 49
CHEQUES-CONFORMES Á PLATA en circulación.		» 26.500 00
		$ 27.246.928 46
DEPOSITANTES DE VALORES		» 9.980.089 94
		$ 37.227.018 40

S. E. ú O.

Montevideo, 13 de Octubre de 1905.

Firmado:—*Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*Octavio Morató*, Contador General interino.—*Alfredo Arocena*, Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emisión y Encaje en 30 de Septiembre de 1905

Billetes habilitados		
Provisoria: 72 billetes Casa Central.	$ 720 00	
» 16 » Sucursales	» 160 00	$ 880 00
Definitiva: 1.920.116 » Casa Central.	$ 8.757.363 50	
» 154.205 » Sucursales	» 1.751.990 00	» 10.509.353 50
Total de emisión habilitada.		$ 10.510.233 50
A DEDUCIR:		
EXISTENCIA EN TESORERÍA—CASA CENTRAL:		
Billetes—Casa Central.	$ 1.922.314 50	
EXISTENCIA EN SUCURSALES:		
Billetes de Casa Central	» 490.405 50	» 2.412.720 00
Emisión en circulación—Mayor	$ 5.543.540 00	
» » » —Menor	» 2.553.973 50	
Total de emisión en circulación	$ 8.007.513 50	$ 8.097.513 50
Encaje según balance de esta fecha		
EXISTENCIA EN CASA CENTRAL:		
En efectivo	$ 6.930.301 36	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	» 143.440 00	$ 7.073.831 36
EXISTENCIA EN LAS SUCURSALES:		
En efectivo.	$ 1.272.191 09	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	» 54.970 00	» 1.327.161 09
Total de encaje.		$ 8.400.992 45

Montevideo, 13 de Octubre de 1905.

Firmado: *Pablo Mañé*, presidente.—*Eduardo Rolando*, gerente.—*Juan Zorrilla de San Martín*, Delegado del Gobierno.—*Octavio Morató*, Contador General interino.—*Juan Enrique Lafarge*, Tesorero.

120-017-v280.

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Polarstjernen.	danés....	27	Nueva York
M. Mars.......	ingles ...	27	Glasgow
Lynorta.......	ingles....	27	Amberes
Adato	inglés....	27	Calcuta
Livornian.....	ingles....	27	Glasgow y escs.
Sao Paulo	aleman...	27	Amberes y escalas
Ramazan......	ingles....	27	Amberes y escalas
Hindustan	ingles....	27	Nueva York
Thames.......	ingles....	27	Southampton y esc.
R. Amazonas..	italiano ..	27	Genova
Ravenna	italiano ..	28	Genova
Alnwick	inglés ...	28	Liverpool
Cap Verde....	aleman...	28	Hamburgo
Sirio.........	italiano ..	30	Genova
Il Piemonte...	italiano ..	30	Genova
Gymeric.......	inglés ...	31	Nueva York
Lincolmshire .	ingles....	31	Nueva York
Hyacinthus....	inglés....	31	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Orleanais	francés ..	27	Marsella y escs.
Marajó........	brasileño.	27	Pará y escalas
Norderney....	aleman ..	27	Bremen
Planeta.......	brasileño.	27	Rio Janeiro y escs.
Arabistán.....	inglés....	27	Nueva York
Júpiter.......	brasileño.	28	Rio de Janeiro y esc
Amazone	frances ..	28	Burdeos y escalas
Magdalena.....	ingles....	28	Southampton y esc.
Orissa........	ingles....	28	Liverpool y escalas
France........	frances ..	31	Marsella y escalas
Hydaspes	inglés....	31	Hamburgo
Hellopes	ingles....	31	Liverpool
Horatius	ingles....	31	Nueva York

Avisos Oficiales

Secretaría del Ministerio de Gobierno

AVISO

Esta Secretaría de orden superior, llama á propuestas para la adquisición de paño, brin, forros y botones, destinados á la confección de uniformes de verano para el personal policial de la República con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p.m., las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 25 de Octubre de 1905.—*La Secretaría.* 146-027-O-31.

AVISO

Esta Secretaría, de orden superior llama á propuestas para la confección de uniformes de verano, destinados al personal policial de la República, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p.m. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 25 de Octubre de 1905.—*La Secretaría.* 147-O.26-O.31.

Junta de Administración Militar

AVISO

Esta Junta oye propuestas para la adquisición de los artículos de menaje que á continuación se expresan: barniz para correajes, 200 litros; tiza en polvo, 200 kilos; jabon sapolio, 3000; soda cristalizada, 300 kilos; ladrillos ingleses, 300; potasa; 200 kilos; tiza en barra, 15 cajas; hojas de sierra, 72; tablillas para botones, 200; almidón, 200 kilos; sobres de oficio, 6000; papel florete, 50 resmas; broches, 50 cajas; goma en polvo, 20 kilos; parches batidores, 200; idem bordoneros, 200; baquetas para tambor, 200 pares; números de bronce del 1 al 9, 250 de cada uno; idem idem del 1 al 9, 500 de cada uno; espumaderas, 50; cucharones, 50; cepillos para botines, 300; idem para ropa, 350; vaselina, 200 kilos.

Las muestras de los artículos enumerados están á disposición de los interesados en la Sección Vestuarios, Equipos y Menaje de esta Junta, todos los dias hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propues7as se presentarán en el sellado de ley y se recibirán en la Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó de aceptar la que crea más ventajosa.—Montevideo, 25 de Octubre de 1905.—*Adolfo B. Pérez*, presidente 148-O26v30O.

Consejo Nacional de Higiene

Se hace saber á los interesados, que en la Secretaría de la Corporación, se encuentran detenidos, por falta de pago del timbre denominado Impuesto Sanitario, de valor de un peso, los siguientes asuntos:

Privilegios de paquete—Maldonado, Badenia, Buruholme, Cardiff, St. Nichola, Ville du Havre, Birmingham, Esne, Duna, Planet Mars, Candelaria, Orleannais, Deddington, Amiral Kersaint, Marie Menzell y Paranaguá.

Licencias de los empleados—Alberto Alvarez, Dalmiro Castiñeira, Emilio Steward, Cayetano M. Alvarez, Agapito Acuña, José R. López, E. Marella, Anacleto Risso, Valentín Villazán, Heraclio Boado y Luís González. Honorarios del doctor A. Méndez del Marco.

Privilegios—Para mejoras en el método y aparatos para la conservación de alimentos ú otras materias putrescibles, de propiedad del señor Charles Beale, de Londres; Tasajo sistema Smith; Sistema conservación de carnes Vellozo, Souza.—Montevideo, Octubre 21 de 1905.—*La Secretaría.* 141-021-v27o.

Comision del Hospital Militar

Se hace saber á los señores militares que han contribuído con una cuota mensual á la construcción del edificio, que los libros y comprobantes de la gestion administrativa de esta Comision desde su nombramiento hasta la fecha de la entrega del edificio al Superior Gobierno, se encuentran á su disposición, para que puedan ser examinados, en la calle Juan Manuel Blanes número 101, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1905.—*La Comisión.* 10-s13-v.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

Llamado á concurso para la provisión del puesto de médico de la Escuela Nacional de Artes y Oficios:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer el cargo de médico de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m. Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 13 de Febrero p. v., sus respectivas solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los documentos que acrediten: 1.º que son ciudadanos naturales ó legales y que se hallan inscriptos en el Registro Cívico Permanente; 2.º que poseen título profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene. Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicaran.—Montevideo, Octubre 13 de 1905. — *La Dirección.* 119-o15-v1.ºn.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Se hace saber á los interesados que la Dirección, en su sesión de fecha 14 del corriente, sancionó el proyecto de resolución formulado por el vocal doctor Pereira Núñez, cuya parte dispositiva, dice así: «La presentación á concurso será acompañada de un certificado de encontrarse el aspirante en buenas condiciones de salud para desempeñar el empleo, especialmente en lo que dice á enfermedades contagiosas ó que desarrolladas puedan tomar ese carácter; certificado que en el Departamento de Montevideo, lo expedirá el médico oficial y en los demás los facultativos a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de licencias al personal enseñante. Los efectos de tales certificados durarán seis meses».—Montevideo, Septiembre 28 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 77-Oct-3-v-Nov-3.

Luz Eléctrica

Montevideo, Octubre 16 de 1905.—El Consejo de Administración de esta Institución, llama a licitación para las ampliaciones y construcciones del galpón destinado á depósito y caballeriza en el local de la Usina Arroyo Seco, con arreglo á las condiciones del pliego que se encuentra en Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Noviembre próximo á las 10 a.m. para ser abiertas en presencia de los interesados, que deben presentarlas personalmente, sujetas en un todo á las prescripciones del pliego de condiciones y en el sellado de Ley.—*El Secretario.* 124-Oct-17-v-Nov-3.

Dirección General de Instrucción Pública

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición del menaje que á continuación se expresa:

400	Mesas-bancos	N.° 2
40	Delanteros	» 2
40	Finales	» 2
500	Mesas-bancos	» 3
50	Delanteros	» 3
50	Finales	» 3
500	Mesas-bancos	» 4
50	Delanteros	» 4
50	Finales	» 4
400	Mesas-bancos	» 5
40	Delanteros	» 5
40	Finales	» 5
200	Mesas-bancos	» 6
20	Delanteros	» 6
20	Finales	» 6
2.200	Pares de bisagras de bronce para tapas.	
2.200	Pares de bisagras de hierro para asientos.	
2.200	Tapas tinteros con sus aros de bronce.	
100	Armaritos.	
100	Bibliotecas.	
150	Pizarrones con caballete.	
200	Sillas.	
150	Astas banderas.	
200	Descolgadores.	
500	Tiros perchas.	

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.— Montevideo, Octubre 17 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

129-Oct-18-v-Nov-4.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales para la reconstruccion de la red telefónica del Departamento de Treinta y Très: 2.600 bulones de hierro para empalmes, 22.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m de diámetro, 4.500 soportes de madera para aisladores de vidrio, 200 soportes rectos de madera para crucetas, 4.500 aisladores de vidrio, 120 visagras con sus tornillos, 3 conmutadores (1 de diez lineas dobles, otro de dos y otro de tres), 24 pilas leclanché completas, un pararrayos para diez lineas dobles, 1.000 metros alambre forrado de gutapercha, 250 aisladores chicos con sus tornillos, 4 aparejos completos, 4 mufles y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 31 del corriente, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 19 de 1905.—*La Secretaría.*

138-o20-v31o.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina avisa al señor White Maconochie, de Londres, concesionario del privilegio abajo nombrado ó á sus representantes, que, cumpliendo con los artículos 12, 13, 30 y 37 de la ley de la materia sobre planteamiento de industrias, deberá justificar en forma dicho planteamiento en el término de treinta días de la fecha, pasados los cuales se procederá como corresponda.

N.° 224. Privilegio, mejoras en cajas de hojas de lata para encerrar comestibles.—Montevideo, Octubre 9 de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.—*Luis Dupard*, Inspector.

103-O11-v-O27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días, para la construcción de un edificio escolar en Peñarol (Departamento de Montevideo), con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaria, el día 6 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Octubre de 1905.— *Félix Illa*, Secretario General. 142-oct22-Nov.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, en la Plaza Sarandí, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 4 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 13 de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

114-Oct-14v-Nov-4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de siete dias, para la provision de dos millones de ladrillos, para la obra de la nueva cárcel penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones, reformado para esta licitación, que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría, hasta el día 28 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó rechazarlas todas, si no las encontrara aceptables.—Montevideo, 21 de Octubre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General. 143-O22-O28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias, para las obras á efectuarse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Aduana del Rosario (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la citada Subreceptoria.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Subreceptoria, el dia 3 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 14 de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

115-Oct-15-v-3-Nov.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Recaudación de patentes de perros—Se hace saber que desde el día 25 del corriente mes de Septiembre hasta el 31 de Octubre, (plazo improrrogable) se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1905-1906.

Las oficinas encargadas de la recaudación son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
» » de Colón
» » del Cerro.
» » Pantanoso.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

36-s16-v30o.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Dirección llama á licitación pública para la provisión de pedregullo destinado a la conservación de la carretera de Goes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos* ($ 25.00) para garantir su seriedad,

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 26 de Octubre de 1905. *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 151-o27-v13n.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino de Artigas, entre el de la Cuchilla Grande y el Arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 27 del corriente á las 4 p. m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 133-o19-o27

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de *Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Octubre 17 dé 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino de Maldonado, desde la proximidad al Arroyo del Manga hasta el *Arroyo Toledo, de acuerdo con los planos* y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el dia 30 del corriente á las 4 p. m. *para abrirse y leerse enseguida en presencia* de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

132-O19-v-O30.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre si, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictáminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.° de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.° Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Migueleto al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.° de 1877.

va, que se citará expresamente, sin cuya constancia

Art. 4.° Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escrritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiqueda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimientó y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz*, Oficial 1.°. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Junta E. Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio de alumbrado publico á luz eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se recibirán en el local de la Junta hasta el **día 10** de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

Mercedes, Septiembre 8 de 1905.

Ricardo Pérez Vila, Secretario.

11-s13-v10n.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 18 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico.

136-o20-v.n.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Saturno Velasco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 17 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 125-Oct-18-v-Oct-28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bentancour de Grau, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

101-Ob11-vDb8.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1905
2.°	Rural núm. 35......	Caúada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Octubre de 1905
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural num. 24......	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	2.° grado núm. 1.	Montevideo	V.	31 de Octubre de 1905
1.°	Cátedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 17......	Abrojal—Rivera	V. y M.	11 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
2.°	1er. grado núm. 21.	Rivera	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2..	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 7......	Cabellos—Artigas	V. y M.	15 de Noviembre de 1905

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Pampillo y Novas y doña Isabel Pampillo y Novas, citándose á la vez á todos los que por cual quier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 9 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 98-o10-v10n

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Emeterio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 58-s24-o27.

Juzgado L. de lo Civil de 3er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emeterio Menéndez y Couto y la de su hijo Pedro Felipe Menéndez; citándose á la vez á los que se consideren acreedores de las mismas ó interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre de 1905.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 79-o3-v3n

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Quiroga y á don Liberato Fortete, para que dentro del término de treinta días, á contarse desde la publicación del presente, comparezcan por sí ó por apoderado legalmente constituido, ante este Juzgado, á estar á derecho en el sumario que se les sigue, sobre imputación de un contrabando de animales caballares pasados de la costa argentina al Arroyo Negro, Departamento de Paysandú; bajo apercibimiento de que, de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.—Montevideo, 26 de Octubre de 1905.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 149-o27-nv12.

Juzgado de Comercio de 2.o Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910; 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 89, dentro del término de noventa días á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, Septiembre 26 de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario, 67-S28-Obre-28,

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Manuel C. López por rectificación de partidas, ha recaido la siguiente resolución: San José, Septiembre 28 de 1905. Vistos: este juicio seguido por la sucesión de don Manuel C. López, sobre rectificación de partidas. Resultando: 1.o que don Carlos López por la sucesión mencionada, se presentó ante este juzgado, diciendo que en dos de las partidas de nacimiento que acompañaba se habian cometido errores que consistían: en una en dar al bautizado el nombre de Américo cuando se trataba de una persona de sexo femenino á la que se había puesto por nombre América, y en atribuirse á la madre de ésta el nombre de Delmira cuando el suyo era Zelmira, y en la otra, también en el nombre de la madre, á la que se le habia dado el de Elvira; por lo que pedia que se recibiese la información que ofrecía f. 3. 2.o Que los testigos Servando Delgado y Teodoro Risso, depusieron: Que conocieron á don Manuel C. López y conocían á doña Zelmira Quintana, sabiendo que éstos eran casados y que tenian una hija llamada América no habiéndoles conocido ninguno con el nombre de Américo, agregando Delgado que había habido confusión en lo que se refería á esta última, al hacer el asiento de la partida de bautismo poniéndose entonces por error Américo en vez de América, constándoles lo declarado por antiguas relaciones y por ser de pública notoriedad, f. 6 y f. 7. 3.o Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones del caso, f. 9 y f. 11, el señor Agente Fiscal, expuso: que podia ordenarse que se hicieran las rectificaciones solicitadas, f. 13; y, Considerando: 1.o Que si la declaración de dos testigos contestes puede constituir plena prueba debe reputarse tanto más fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto, á pesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie á contradecirlas. 2.°. Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de R. de E. C. y 1.° de la de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las actas á que se refieren los recaudos de f. 1 y f. 2, haciéndose constar en ambas que las criaturas á que aquéllas se refieren eran hijos de Manuel López y Zelmira Quintana y no Elvira ó Delmira Quintana, y en la segunda además que corresponde á una persona del sexo femenino á la que se le puso América y no Américo por nombre. Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea el haberse dado entero cumplimiento á esta resolución, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.—Proveyó etc..—Edelmiro G. Guerrero, escribano.—En consecuencia, á los efectos de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicación por el término enunciado en la resolución inserta.—San José, Octubre 5 de 1905. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 144.O.24-Nbre.24.

AVISO JUDICIAL—«Por disposición del señor Juez »Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se »hace saber que en los autos seguidos por la sucesión »de doña Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación »de partidas, se ha dictado la resolución que en segui»da se transcribe: San José, Septiembre 16 de 1905. »Vistos: Este juicio seguido por la sucesión de doña »Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación de parti»das.—Resultando: 1.° Que el doctor Carámbula, por la »sucesión indicada, se presentó ante este Juzgado, »diciendo: Que como se comprobaba con las partidas »que relacionaba, se había incurrido en errores en »todas ellas, por lo que se refería á los apellidos de »los esposos Bugani y Ruso, los que se habían escrito »de distinta manera, por lo que pedía que se le admitie»ra la información que ofrecía (foja 1.)—2.° Que con »los recaudos que lucen de foja 3 á foja 6, se ha com»probado, que efectivamente hay discrepancia en los »apellidos que en ellos se enuncian por lo que se re»fiere á Juan Juanes, Vugan ó Bugani y á Teresa Rusi, »Rosa, Ruso ó Russo.—3.° Que los testigos José de Lu»ca, Francisco Goñi y Enrique Geninazzi, depusieron: »Que el nombre y apellido de la señora de Juan Bo»gani ó Bugani, era Teresa Ruso y el apellido de aquel, »Bugani, con los que los habían conocido siempre; lo »que les constaba por conocer á los interesados desde »muchos años (foja 12 á foja 13 vuelta.)—4.° Que acre»ditado que fué el haberse hecho las publicaciones »del caso (foja 15 y foja 17) el señor Agente Fiscal, ex»puso: Que podía declararse justificado que el verda»dero apellido del esposo de la causante era Bugani »y el de ésta Ruso (foja 19;)—y Considerando: 1.° Que »si la declaración de dos testigos contestes, puede »constituir plena prueba, debe reputarse, tanto más »fidedigna la información producida en el caso ocu»rrente, por cuanto apesar de haberse hecho las pu»blicaciones del caso, no consta que se haya presen»tado nadie a contradecirlas.—2.° Lo dispuesto por los »artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Es»tado Civil y por el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio »de 1888.—Por tales fundamentos y consideraciones, »definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y »ordeno que se proceda á rectificar por quienes co»rresponda y en la forma de estilo, las partidas á que »se refieren los recaudos de foja 3 á foja 6, haciéndo»se constar que los apellidos Juanes, Vugan y Rusi, »Rosa ó Russo, que por error se enunciaron en aque»llas, deben sustituirse por los de Bugani y Ruso. Há»gase saber á quienes corresponda, publíquese esta »resolución por el término de treinta días en dos dia»rios de la Capital y acreditado que sea el habérsele »dado entero cumplimiento, previa tasación y pago »de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.— »Proveyó y firmó, etc.—Edelmiro G. Guerrero, Escri»bano.»

En consecuencia y á los efectos de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el tiempo enunciado en la resolución transcripta.—San José, Septiembre 28 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 99-o11-vn11.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber: que por resolución de fecha veintitres de Agosto de mil novecientos cinco, ha sido declarado en incapacidad mental don Pantaleón Curbelo, en los autos sucesorios de don Juan Pablo Curbelo, nombrandosele curador en la persona de su señor hermano don Sebastián Curbelo.—San José, Septiembre 13 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 49-s20-v30oc.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambon Manuel
Clavier y Ferreiro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Coppola Catalina C. de

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernandez Domingo
Fariña José

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime.
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Reguera Cllo. J. M.

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....
....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C..

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Luís Riva

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª

Florida

....

Cerro Largo

Silva y González

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Aguerrebere Hermanos
Miguel German

Montevideo, Octubre 9 de 1905

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Imprenta del Diario Oficial.